Aguachica, Cesar, 14 de julio de 2023

Doctor.
RONALD EDGARDO MEDINA NUÑEZ
Oficina Asesora
E. S. D.

Ref. Necesidad de Ampliación de Plazo No. 01 al Contrato de Obra No. N°CO1.PCCNTR.4325352: "PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE DIFERENTES SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Aguachica, Cesar, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 136 de 1994 y demás normas, Leyes y Decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal. Esta necesidad de Ampliación de Plazo No. 01 al Contrato de Obra No. N°CO1.PCCNTR.4325352, va en conformidad con el artículo 2 de la Constitución Nacional que reza "son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Conforme al artículo 209 de la Constitución, al referirse a la función Administrativa como que "la función Pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"; también con Artículo 311 que señala que le corresponde al Municipio, como entidad fundamental de la división política-administrativa del País la prestación de los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes; y con el texto del artículo 315, en el que se menciona que corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo en armonía con el Marco Constitucional y legal previsto en el Titulo XII, Capitulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado; con la Ley 152 de 1994; y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; con el Decreto 1082 de 2015; todos estos conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas de la administración municipal.

A su vez con el artículo 5 de la Ley 136 de 1994 que estable "son principios rectores de la administración municipal: **a) EFICACIA:** los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos; **b) EFICIENCIA:** los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado".

Se constituye en función esencial del Alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y los servicios a cargo del ente territorial. Así las cosas, para el mejoramiento continuo y de desarrollo a través del Plan propuesto para el periodo 2020-2023 denominado **"PRIMERO AGUACHICA"** considera que es de gran importancia realizar una buena gestión institucional en la cual se ve reflejado en la formulación y ejecución de los proyectos, **PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE DIFERENTES SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR,** con BPIN 2020200110040 y **MEJORAMIENTO DEL TRANSITO VEHICULAR EN DIFERENTES SECTORES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA-CESAR,** con BPIN 2022200110034, y que debido a la naturaleza de ambos proyectos se requiere su ejecución y/o contratación bajo un único objeto denominado: **"PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE DIFERENTES SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR"**

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RELACIÓN AL PROBLEMA:

La entidad territorial tiene la necesidad de mejorar las condiciones de movilidad, varios tramos de vías urbanas debido a la lentitud en la circulación de vehículos, la mala calidad de la vía y el deterioro de la salud de los habitantes de los sectores de influencia del proyecto dentro del municipio.

La necesidad de llevar a cabo el presente proyecto se debe a que el municipio de Aguachica – Cesar, tiene una realidad negativa y palpable en el aspecto logístico de infraestructura vial urbana y organización del tránsito municipal, lo que lo convierte en una debilidad actual y una amenaza naciente con edad, espacio y momento para la realización de un plan estratégico de Planificación sostenible con estrategias, objetivos claros y definidos para la solución del problema.

El tránsito vehicular en el municipio de la Aguachica - Cesar, se ve afectado por el estado en el que se encuentran las diferentes calles y carreras; las cuales se encuentran destapadas en tierra, en evidente estado de deterioro causado por la frecuente transitabilidad de automotores, y que sumado a la acción directa del viento, lluvia y sol genera cambios en la morfología de dichas calles y carreras de la cabecera municipal. En época de lluvia las calles albergan agua y lodo que dificulta tanto el tránsito de vehículos como de peatones, afectando mayormente a quienes habitan tales sectores, convirtiéndose además en criaderos de ranas, mosquitos y diferentes plagas generadoras de

enfermedades, cuya reproducción exagerada es llamativo para otras plagas como murciélagos y serpientes, siendo posibles transmisores de enfermedades.

Por todo lo descrito anteriormente y una vez fijada la necesidad de realizar la intervención a dicha vía; se plantea llevar a cabo un proyecto cuyo objeto es **"PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE DIFERENTES SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR"**

1.2 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Aguachica tiene un urbanismo ágil, es fácil desplazarse por sus calles, todas conducen a todas partes, hay ejes longitudinales que no se interrumpen y ejes transversales que logran penetrar a los sectores barriales. Pero, su movilidad es aún muy lenta por el gran deterioro de sus vías, en gran parte esto se debe a que el tránsito vehicular no está organizado discriminando el tráfico pesado del liviano y el transporte público del privado. El casco urbano de la cabecera municipal está orientado hacia los ejes longitudinales de oriente a occidente y en menor grado de norte a sur. Para mejorar la movilidad, además de las obras de mejoramiento de la malla, es necesario fortalecer la transversalidad en algunos puntos que comunican el casco urbano de norte a Sur.

Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y baja oferta de vías en buen estado, encontrándose intransitables gran parte de las vías o con restricción de tránsito, considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura y el drenaje superficial deficiente. Así como también se presenta bajo mantenimiento vial, por la limitación de recursos con que se cuenta y la amplia cartera de necesidades por satisfacer de la comunidad.

Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso de los turistas que transitan por la zona, así como también genera congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, generando altos costos de mantenimiento, movilización y operación de los vehículos. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio y afectando negativamente el ánimo de la comunidad.

JUSTIFICACIÓN

Es misión de la administración municipal dar cumplimiento a las metas plasmadas en el plan de desarrollo 2020 - 2023 y dar solución a las necesidades detectadas en el diagnóstico y las mesas de trabajo realizadas con la comunidad para la priorización de necesidades a resolver.

Mejorar la calidad de vida y disminuir el gasto realizado por la comunidad para el normal desarrollo de sus actividades, en este caso el de movilidad, se considera de carácter prioritario; y con la intervención de las vías seleccionadas se disminuirá los tiempos y costos de viajes al tiempo que se mejorará el entorno urbanístico del municipio dando una mejor imagen a nuestros visitantes y mejorando la movilidad de la comunidad aguachiquense.

1.3 POBLACIÓN

Teniendo en cuenta que la población afectada corresponde a los habitantes del municipio de Aguachica, departamento de Cesar.

POBLACION	TOTAL	FUENTE
POBLACION AFECTADA	122.902	DANE 2018; Proyección 2022
POBLACION OBJETIVO	122.902	Gerencia de Planeación y Obras

1.4 LOCALIZACIÓN

El proyecto a intervenir está ubicado en el sector del municipio de Aguachica – Cesar, en diferentes vías del casco urbano, las cuales se describen a continuación:

Nº	DESCRIPCION (TRAMO)
1	Calle 7N entre Cra 39 y 39A
2	Calle 13 Entre Cra 10B y 11
3	Calle 13 Entre Cra 26 y 27
4	Carrera 12 entre Calle 12A y 13
5	Carrera 14 entre Calle 12A y 13
6	Carrera 21 entre calle 9 y 11
7	Carrera 29A entre Calle 1N y sabanita
8	Carrera 29 entre Calle 4 y 5
9	Carrera 38 entre Calle 8 y 9
10	Carrera 38 entre Calle 9 Y 10
11	Carrera 10ª entre Calle 12 y caño el Cristo
12	Carrera 10ª entre Calle 11 y Calle 12
13	Calle 10 entre Carrera 10ª y 10B
14	Carrera 33 entre Calle 11 y Calle 11B
15	Calle 11B entre Carrera 32 y Carrera 33

1.5 OBJETIVOS

1.5.1 OBJETIVO GENERAL

MEJORAR LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA – CESAR

1.5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- MEJORAR LA TRANSITABILIDAD EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA – CESAR
- GARANTIZAR EL USO DE MATERIALES QUE CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto: "PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE DIFERENTES SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR"

2.1. Alcance del Objeto:
Las vías a las cuales se le realizará la pavimentación son las que se describen a continuación, detalladamente:

Nº	DESCRIPCION (TRAMO)	LONGITUD (METROS)	ANCHO DE VIA	AREA DE PLACA DE PAVIMENTO (m^2)
1	Calle 7N entre Cra 39 y 39A	139,00	5,00	695,00
2	Calle 13 Entre Cra 10B y 11	150,00	6,00	900,00
3	Calle 13 Entre Cra 26 y 27	133,00	5,50	731,50
4	Carrera 12 entre Calle 12A y 13	77,00	5,00	385,00
5	Carrera 14 entre Calle 12A y 13	81,00	5,00	405,00
6	Carrera 21 entre calle 9 y 11	140,00	5,00	700,00
7	Carrera 29A entre Calle 1N y sabanita	138,00	3,00	414,00
8	Carrera 29 entre Calle 4 y 5	129,60	6,00	777,60
9	Carrera 38 entre Calle 8 y 9	85,30	5,00	426,50
10	Carrera 38 entre Calle 9 Y 10	82,95	5,00	414,75
11	Carrera 10ª entre Calle 12 y caño el Cristo	57,299	5,00	286,50
12	Carrera 10ª entre Calle 11 y Calle 12	49,099	5,00	245,50
13	Calle 10 entre Carrera 10ª y 10B	24,582	6,00	147,49
14	Carrera 33 entre Calle 11 y Calle 11B	46,720	6,00	280,32
15	Calle 11B entre Carrera 32 y Carrera 33	55,870	6,00	335,22
CANTIDAD TOTAL		**1389,42**		**7144,37**

3. CUMPLIMIENTO PDM "PRIMERO AGUACHICA" 2020 - 2023

PRIMERO AGUACHICA CON MAYOR DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

SECTOR: TRANSPORTE

OBJETIVO

Promover propuestas encaminadas a fortalecer la infraestructura pública de transporte en el municipio con garantías de movilidad y estrategias de comunicación acordes a las necesidades de comunicación entre las diferentes zonas del territorio municipal, brindando mayores oportunidades de accesibilidad a la población, principalmente de la zona rural.

PROGRAMA: PRIMERO AGUACHICA CON INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL

El municipio requiere avanzar en mejorar el sector transporte con mayor inversión y ejecución de proyectos que garanticen una mejor infraestructura para la movilidad e implementación de programas que generen el orden vehicular y el cumplimiento a las normas de tránsito.

En materia de infraestructura, el sector será otras de las apuestas importantes de nuestro desarrollo, con lo cual se buscará financiar la realización de proyectos de inversión encaminados a mejorar, rehabilitar y mantener la malla vial terciaria municipal, con el fin de garantizarle a la comunidad rural unas óptimas condiciones de transitabilidad y comunicación influyentes en el desarrollo económico y social de las familias del campo, además de generar mayores niveles de comercialización de la productividad local. Estos esfuerzos incluirán la ejecución de proyectos de infraestructura que garanticen la estabilidad técnica de las vías y su conectividad permanente, con obras de sostenibilidad y garantía.

PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	LÍNEA BASE	META DE PRODUCTO
PRIMERO AGUACHICA CON INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	Vía urbana mejorada	Kilómetros de Vía urbana pavimentada	ND	4

Aporte de Metas (2022):

- **1,38942 Kilómetros de vía urbana pavimentada**

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones dadas a continuación; sin perjuicio de las observaciones dadas por el supervisor del contrato:

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las actividades que se ejecuten deberán cumplir con lo estipulado en el documento de especificaciones técnicas (ver anexo).

5. MANO DE OBRA, MAQUINARIA REQUERIDA Y MATERIALES

ITEMS	DESCRIPCION
E 1,00	**EQUIPOS**
E 1,01	Vibro compactador tipo rana
E 1,02	Formaleta metálica para pavimento Losa h = 20 cm
E 1,03	Formaleta para bordillos
E 1,04	Cortadora de concreto
E 1,05	Compresor de aire 2 martillos
E 1,06	Regla vibratoria, de longitud de 3 a 5 m
MQ 1,00	**MAQUINARIA**
MQ 1,01	Vibro compactador tipo dinapac CA 15
MQ 1,02	Motoniveladora potencia 215 hp, ancho de cuchilla 4.27 m, peso 18 ton

MQ 1,03	Volqueta 7 m³
MQ 1,04	Cargador: Potencia en el volante 110 hp, clasificación de rpm del motor 2300
MQ 1,05	Carrotanque (1.000 Lt)
M 1,00	**ALAMBRES**
M 1,01	Alambre negro No. 17
M 2,00	**VARILLAS DE ACERO**
M 2,01	Varilla de acero de 6m Corrugado Ø1/4"
M 2,02	Varilla de acero de 6m Corrugado Ø3/8"
M 2,03	Varilla de acero de 6m Corrugado Ø1/2"
M 2,04	Varilla de acero de 6m Corrugado Ø5/8"
M 2,05	Varilla de acero de 6m Corrugado Ø3/4"
M 3,00	**MATERIALES PÉTREOS Y/O DE CANTERA AUTORIZADA**
M 3,01	Sub - Base Granular clase C
M 3,02	Relleno seleccionado
M 3,03	Triturado Ø3/4"
M 3,04	Piedra rajón 4" a 6"
M 3,05	Arena de trituración
M 4,00	**MATERIALES PARA CONCRETO**
M 4,01	Cemento gris marca: Cemex
M 4,02	Antisol Rojo base agua (20 Kg)
M 4,03	Sikaflex 1A Cartucho de 300 mililitros
M 4,04	Sikarod Ø3/8" (metro lineal)
M 4,05	Agua
M 5,00	**OTROS MATERIALES**
M 5,01	Soldadura 6011 x 1/8
MD	**MATERIALES DETALLADOS**
MD 1	Acero de refuerzo de 60000 PSI (Promedio Kg)
MD 2	Acero liso hasta 1"
MO	**MANO DE OBRA**
MO1	Oficial de Albañilería
MO2	Ayudante de Albañilería
ADM	**PERSONAL ADMINISTRATIVO**
ADM 1	Director de obra
ADM 2	Ingeniero residente obra
ADM 3	Profesional siso
ADM 4	Topógrafo
ADM 5	Secretaria
ADM 6	Cadenero

6. TIEMPO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para estimar el valor del Contrato se ha hecho un Presupuesto de obra por cantidades de obra y análisis de precios unitarios, teniendo en cuenta bases de datos confiables para tal fin como la lista de precios de la gobernación del Cesar para el año 2022, las cuales son un punto de referencia o partida para la elaboración de los APUs, y haciendo las actualizaciones y modificaciones pertinentes tanto para llevar los precios al año 2022 como para adaptar los APUs a entorno local de Aguachica, cuando sea necesario.

6.1. CRONOGRAMA

El tiempo de ejecución inicial del contrato es de cinco (05) meses calendario. El contratista de obra mediante oficio AGU-007-SOC de fecha 07 de julio de 2023 expone la necesidad de realizar la ampliación al Plazo Contractual No. 01 del Contrato de Obra No. N°CO1.PCCNTR.4325352.

La interventoría después de evaluar las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y ambientales, de la solicitud del Contratista de obra, y luego de realizar una revisión minuciosa de los hechos o eventos que acontecen en el día a día del desarrollo de las obras, consideraron que:

…" Esta interventoría asignada al contrato No. CO1.PCCNTR.4325352 cuyo objeto es "PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE DIFERENTES SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR". En cumplimiento de nuestra funciones y obligaciones, atendiendo la solicitud del contratista en oficio del 7 de julio del 2023 con asunto "SOLICITUD DE PRORROGA" por el tiempo de sesenta (60) días, los argumentos expuestos por el contratista que soportan la solicitud de prórroga, que es:

AFECTACIONES POR INVIERNO: El municipio de Aguachica se caracteriza por presentar lluvias Abundantes, y por la topografía del municipio las escorrentías son bastante considerables, en las últimas semanas las lluvias han superado las estadísticas de la zona, lo que nos ha llevado a tener que suspender actividades de obra. Los meses de mayo, junio y julio no fueron ajenos a las lluvias se presentaron precipitaciones fuertes que redujeron el rendimiento de nuestras labores, Lo que ha afectado y se ve reflejado en la programación para la ejecución de la obra con algunos bajones que están en este momento en un 20% de retraso de las actividades, sin embargo, a la fecha estamos en un avance aproximado del 80 % de ejecución, pero, como la temporada invernal se ha incrementado en estas semanas, solicitamos a ustedes de la manera más formal que se nos conceda una prórroga por el tiempo que se ha perdido por la afectación de las lluvias en la zona del proyecto.

De acuerdo a lo señalado por el contratista y teniendo en cuenta los inconvenientes referidos atrasan el normal desarrollo de la obra, esta interventoría aprueba la prórroga al contrato por un tiempo de sesenta (60) días, a partir del día 17 de julio 2023, en espera que las condiciones mejoren y además se recomienda al contratista SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA SOCING S.A.S, que presente para la ejecución de la obra un plan de contingencia efectivo y aplicarlo para terminación del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta interventoría solicita respetuosamente prorrogar el contrato del municipio de Aguachica – Cesar, suscribir el otro si al contrato de obra por el tiempo señalado.

Así las cosas y con el fin de que la ejecución de la obra de pavimentación no se quede sin interventoría, solicitamos que se nos será prorrogado por le mismo tiempo, es decir sesenta (60) días y aclaramos que el tiempo de mayor permanencia de la interventoría será asumido por el contratista interventor" …

Según lo expuesto anteriormente, la interventoría aprueba la ampliación al Plazo Contractual No. 01 del Contrato de Obra No. N°CO1.PCCNTR.4325352 en sesenta (60) días.

Es así y según lo expuesto por la interventoría, esta supervisión da viabilidad para que se realice la ampliación al Plazo Contractual No. 01 del Contrato de Obra No. N°CO1.PCCNTR.4325352 en sesenta (60) días. Es decir, la fecha de terminación que actualmente está para el 16 de julio de 2023 queda como nueva fecha de terminación el 16 de septiembre de 2023.

6.2. PRESUPUESTO GENERAL

Según el presupuesto del contrato, el costo total es de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($2.274.427.155,77).**

6.3. FUENTE DE FINANCIACIÓN.

SGR – ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGÚN NBI Y MUNICIPIOS DE CUARTA Y QUINTA Y SEXTA CATEGORIA	**$ 626.000.000,00**
SGR – INCENTIVO A LA PRODUCCION ACTO LEGISLATIVO 04 DE 2017 – 30% RENDIMIENTOS FINANCIEROS (VIGENCIA 2019 – 2020)	**$ 1.108.921.680,00**
SGR – INCENTIVO A LA PRODUCCION ACTO LEGISLATIVO 04 DE 2017 – 30% RENDIMIENTOS FINANCIEROS (VIGENCIA 2021 - 2022)	**$ 628.069.813,68**
SGR – INCENTIVO A LA EXPLORACION Y PRODUCCION – FUNCIONAMIENTO 2% (VIGENCIA 2019 – 2020)	**$ 176.976.175,54**
SGR – INCENTIVO A LA PRODUCCION, EXPLORACION Y FORMALIZACION (VIGENCIA 2016)	**$ 0,78**
TOTAL	**$ 2.542.967.670,00**

Lo anterior para su conocimiento y demás fines.

MARIO ALBERTO LONDOÑO VERJEL
Gerente de Planeación y Obras